



Ayuntamiento de Sile

Expediente1772/2024.

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Siles de cubrir de manera temporal el puesto de Administrativo dentro de la escala de Administración General y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la LBRL,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, y en concreto para la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

SEGUNDO. La contratación se realizará con el objetivo de que se proceda a la sustitución del titular del puesto durante el periodo con derecho a la reserva del puesto de trabajo. Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El aspirante propuesto para su nombramiento deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún



Ayuntamiento de Sile

tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación. Poseer la titulación de **Bachiller, Formación Profesional II o equivalente**, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la Credencial que acredite su homologación.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

TERCERO. La cobertura de la plaza será a jornada completa y se encargará de ejecutar y supervisar toda la actividad del área de recursos humanos, en su nivel de responsabilidad y coordinar la actividad con el responsable del servicio.

CUARTO. Así, y a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web, se establece un plazo de 3 días hábiles para la presentación de solicitudes con inclusión de curriculum así como la aportación de los correspondientes justificantes por parte de los aspirantes al objeto de ejecutar la contratación. La selección se realizará por los méritos justificados y adecuación de los mismos al puesto, de acuerdo con.

Méritos profesionales. Se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional: a razón de 15 puntos por mes de servicios prestados.



Ayuntamiento de Sile

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, en diferentes puestos de trabajo de diferente categoría profesional: a razón de 8.5 puntos por mes de servicios prestados
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional: 6 puntos por mes de servicios prestados.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. El tiempo trabajado deberá acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Méritos académicos. Se valorará, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por cada titulación superior distinta a la requerida para el desempleo del puesto a razón de:

- Por poseer la titulación de grado o licenciatura: 10 puntos.
- Por poseer la titulación de diplomatura: 8 puntos.
- Por poseer la titulación de Másteres Oficiales: 8 puntos

A cada uno de los candidatos se le valorará como máximo dos titulaciones de las que aporte.

- Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco de Administraciones Públicas del Sector Público español, Colegios oficiales, Cámaras de Comercio, Organizaciones sindicales, Federaciones y Confederaciones y organismos públicos, a razón de 2.5 puntos por cada hora de formación.

La calificación total de cada aspirante será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el art. 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.



Ayuntamiento de Sile

QUINTO. Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos de esta Entidad Local, a los efectos oportunos.

SEXTO. Del proceso se constituirá bolsa de empleo según orden de puntuación resultante que permitirá cubrir vacantes dentro de esta categoría profesional, así como cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio. La duración de esta bolsa será hasta que exista una nueva que la sustituya.

Estarán incluidos en esta bolsa de empleo aquellos aspirantes que superen un mínimo de 30 puntos en la parte de méritos profesionales y 20 en la parte de méritos académicos, procediéndose a efectuar nuevas contrataciones según las necesidades municipales.

Para ello, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia al nombramiento.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar la causa que lo justifique automáticamente quedaran excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar último lugar de la bolsa. Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes. En caso de formación de bolsa de trabajo resultante de esta selección, la misma tendrá vigencia máxima de cinco años.

SÉPTIMO. Los siguientes anuncios relativos a dicha contratación se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Siles, a 25 de noviembre de 2024.